



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2019-00769

Proceso: Privación patria potestad

No se accede a la solicitud realizada por la señora YOSELIN VANESSA IDARRAGA QUINCHIA, quien funge como parte demandante dentro del presente proceso y se le hace saber a la misma, que dichas solicitudes debe hacerlas por intermedio de la Defensora de Familia, quien es la persona encargada de representarla dentro de dicho proceso.

De otro lado, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO del señor **ERMEL SODILSON MONTOYA**, quien se identifica con la C.C **71.222.698**, actuación la cual se surtirá sin necesidad de llevar a cabo publicación alguna en medio escrito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022. Ejecutoriada la presente providencia, por la secretaría del juzgado, ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

JUEZ